



Resolución Directoral

Puente Piedra, 08 de Agosto del 2017



VISTO:

Visto el Memorando N° 923-82017-UP-HCLLH/SA, mediante la cual se dictan medidas de prevención ante la Huelga Nacional Indefinida, que se iniciará a partir del 07 de agosto 2017, oficiado por la Federación de Enfermeras y Federación de Obstetras, y;



CONSIDERANDO:

Que; mediante documento del visto, la Dirección Ejecutiva del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz" dispone la activación del Plan de Contingencia, frente a la anunciada, Huelga Nacional Indefinida anunciada por la Federación de Enfermeras y Federación de Obstetras, que se iniciará a partir del 07 de agosto del presente año, así mismo dispongan las acciones correspondientes para mantener la capacidad operativa de los Servicios Asistenciales, priorizando las áreas críticas en su totalidad.



Que, como consecuencia de la Huelga Nacional Indefinida anunciado por la Federación de Enfermeras y Federación de Obstetras puede ocasionar una inadecuada atención a pacientes que acuden al Servicio de Emergencia o en su defecto a pacientes hospitalizados, en áreas críticas, servicios intermedios, y en áreas de hospitalización.



Que, el Estado tiene la obligación de prevenir eventos adversos que al interactuar con las amenazas y vulnerabilidad existentes pueden generar escenarios de riesgos que atenten contra la vida y la salud de la comunidad en general;

En uso de las facultades, conferidas en la Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N°036-2004-OGDN/MINSA-V01, Declaratoria de Alertas en situaciones de Emergencias y Desastres, concordante con la RM. N° 984-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N° 044-MINSA/OGDN-V01 Organización y funcionamiento del Centro de Operaciones de emergencias del Sector Salud (COE-SALUD);

Con el Visto, del Jefe de Oficina de Administración, Asesoría Legal, Jefe de Unidad de Personal;



SE RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR, el Plan de Contingencia de Prevención ante la Huelga Nacional Indefinida, anunciada por la Federación de Enfermeras y Federación de Obstetras del Ministerio de Salud, el mismo que tiene por objeto establecer los requisitos básicos para mantener la capacidad operativa de los servicios asistenciales, en el Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz", priorizando las áreas críticas en su totalidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
Dr. Javier Tsukazan Kobashikawa
C.M.F. 21626 R.N.E.: 27979
DIRECTOR EJECUTIVO HCLH

cc. DOA
c.c. COE
c.c. Unid. Personal
c.c. Archivo

JTK/JLCH/HSV/HAE/mpy.

PLAN DE CONTINGENCIA- HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ



Huelga Nacional Indefinida anunciada por la Federación de Enfermeras (Fedeminsap) y Federación de Obstetras (Fominsap) del Ministerio de Salud: 07 de agosto 2017

1. OBJETIVO Y ALCANCE

El presente documento tiene por objeto establecer los requisitos básicos para mantener la capacidad operativa de los servicios asistenciales, en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, priorizando las áreas críticas en su totalidad, durante la anunciada Huelga Nacional indefinida, que se iniciara el 07 de agosto 2017, oficiado por La Federación de Enfermeras (Fedeminsap) y Federación de Obstetras (Fominsap), al interior de nuestro establecimiento de salud

2. GENERALIDADES

La Dirección Ejecutiva, durante la huelga nacional indefinida a través de sus órganos competentes, tiene la responsabilidad de aplicar las medidas de Seguridad Física y mantener el orden en sus instalaciones, con el objetivo de prever:

- La capacidad operativa de los servicios asistenciales, en áreas críticas
- En el servicio de Emergencia, todo el personal de guardia, aplicara los procedimientos en casos de algún siniestro según protocolo
- **Durante la huelga se ha dispuesto:**
 - a) Queda prohibido el acceso del personal que este de vacaciones
 - b) Queda prohibido el acceso de todo personal extraño a la institución
 - c) Suspensión de vacaciones/ permisos para todo el personal sea cual fuere su condición
 - d) Queda Restringida la salida de bienes móviles, solo será autorizado por la Dirección Ejecutiva y/o Administración en casos de emergencias
 - e) La aplicación del presente plan será desde el inicio hasta el término de la huelga nacional indefinida anunciada por la Federación de Enfermeras y Federación de Obstetras del Perú.

3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 26842, Ley General de salud
- Ley N° 28478, Ley de Sistema de Seguridad y Defensa nacional
- Ley N° 19338 "Creación del Sistema de Defensa Civil y sus modificaciones"
- Ley N° 27813, Ley del sistema nacional Coordinado y Descentralizado de salud
- Ley N° 28551, ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia
- Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V01 Declaratoria de alertas en situaciones de Emergencias y Desastres



- Resolución Ministerial N° 768-2004 que aprueba la directiva 044-MINSA /IOGDN-V01 Procedimiento para la elaboración de Planes de Contingencia para emergencias y Desastres.
- Resolución Ministerial N° 984-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N° 044-MINSA /IOGDN-V01 Organización y funcionamiento del Centro de operaciones de Emergencias del sector Salud (COE-SALUD)
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, define la Gestión del Riesgo de Desastres para el país, los procesos y subprocesos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

4. INFORMACIÓN GENERAL

• Institución	:	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
• Dirección	:	Av. Sáenz Peña cdra. 6 s/n
• Página Web.	:	http://www.hcllg.gob.pe
• Director Ejecutivo	:	Dr. Javier Tsukazan Kobashikawa
• Jefe Ref. Contra-Ref. COE	:	Dr. Víctor Herrera Tello
• Jefe de RR.HH	:	Lic. Hugo Alvarado Espichan

5. ACCIONES DE RESPUESTA

- a) Activación de la UGRED, Unidad de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y el COE Comité de Operaciones de Emergencias, Presidido por el Jefe de Unidad y como miembros: El Director Adjunto, Jefe de Oficina de Administración, Jefe de Emergencia y Cuidados Críticos Jefes de Departamentos, Servicios Asistenciales

6. DESARROLLO Y ACTUACIONES PARA LA APLICACIÓN

- a) El Jefe de Recursos Humanos deberá preparar la relación del personal necesaria de confianza, para garantizar la continuidad de los servicios asistenciales, previa coordinación con la Oficina de Administración y Jefes de Departamentos, Oficinas, Unidades y Servicios
- b) Solicitará a los Gremios los documentos pertinentes de acuerdo a la normatividad vigentes (DL. N° 30057 Art. 80°)
- c) Los Jefes de Departamentos, Unidades, Servicios deberán presentar la activación del plan de contingencia para mantener la capacidad operativa de los servicios asistenciales, priorizando las áreas críticas.
- d) Se solicitará la declaración de alerta amarilla por inminente o alta probabilidad de ocurrencia de un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen acciones conjuntas de tareas específicas de apoyo al Servicio de Emergencia/ áreas Críticas
- e) El personal programado en la huelga nacional indefinida, formaran equipos de apoyo a los equipos de guardia de emergencia y hospitalización, conformando equipos de piquetes con la consecuente disponibilidad en el servicio, bajo responsabilidad de desacato a la alerta amarilla.
- f) Enfermeras y Obstetras contratados por Terceros (99) cuya relación contractual es sin derecho a huelga, mantendrán sus actividades laborales normales programadas.
- g) Se mantendrá coordinación directa con el Jefe de Seguridad y Vigilancia, para que permita el acceso al personal que no acate la huelga nacional indefinida.

7. COORDINACIONES DEL PLAN



- La Dirección Ejecutiva durante la huelga nacional indefinida, será responsable directo de coordinar las diferentes acciones que se lleven a cabo para la operación del mismo.
- La Oficina de Administración coordinará con Recursos Humanos, para brindar, proporcionar información y desarrollo del plan con su par, Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Salud (MINSA), hasta terminar con la Huelga Médica Nacional indefinida, enviándole información: 08:40 am. 09:40 horas y 16:00 horas.

8. DISPOSICIONES FINALES

- a) El presente Plan de contingencia se ejecutará y tendrá efecto mientras dure la huelga nacional indefinida, anunciado por la Federación de Enfermeras y Federación de Obstetras del Perú.
- b) El Comité de operaciones de emergencia (COE) y Jefe de Referencia y Contrarreferencia coordinará de forma permanente con el Ministerio de Salud, a efecto de referir a los hospitales de mayor complejidad a pacientes que requieran atención especializada.
- c) Se coordinará con la Fiscalía de Prevención del Delito, la Defensoría del Pueblo, La Policía Nacional del Perú, la Procuraduría del Ministerio de Salud de ser necesario para garantizar la adecuada prestación de salud.

9. Anexo (01) Directorio Telefónico

DIRECTORIO TELEFÓNICO HCLLH- (ANEXO 01)



NOMBRE Y APELLIDOS	DPTO./UNIDAD/SERVICIOS	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO/FIJO/CELULAR
Javier Tsukazan Kobashikawa	Director Ejecutivo	tomojtk@yahoo.es	995-873-200
Jose Luis Inares Chicote	Director Adjunto		997-970-979
Hernán Solís Verde	Jefe de Oficina de Administración		937-032-795
Pablo Mestas P.	Asesoría Legal	mestasgui@hotmail.com	998-520-357
Hugo Alvarado Espichan	Jefe de Recursos Humanos	Jefer1966@hotmail.com	971-035-782
Héctor Mejía Cordero	Emergencia	Deptoemergencia.uci@gmail.com	987-210-178
Víctor Herrera Tello	Jefe de Referencia y Contra Referencia COE	Vaht31@hotmail.com	949-026--117
Rosario Miraval Contreras	Enfermería	Rosmir@hotmail.com	996-833-650
Simón Vite Panta	Dpto. Anestesiología	Luzlagos1@hotmail.com	988-601-636
Marco Segura Salas	Diagnóstico por Imágenes	Smarcof1@gmail.com	993-488-285
Enrique Briceño Aliaga	Dpto. Medicina	enriquebriceñoaliaga@hotmail.com	958-927-723
Wilfredo Hernández Guerra	Dpto. Ginecología	hernandezgwg@yahoo.com	945-591-473
Nicolás Garate León	Dpto. Cirugía	nicgar666@gmail.com	998-758-587
Jose Luis Torres Quintana	Dpto. Pediatría	pltorres56@hotmail.com	996-479-169
Eloísa Silva Aquíño	Patología Clínica y Anatomía Patológica	Maribell_silva@hotmail.com	976-117-722